



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: La comunicación N.V.N. N° 71/2023 de la Embajada de la República Popular China, el Informe N°D000058-2023-IRTP-GTO y N° D000063-2023-IRTP-GTO de la Gerencia Técnica y de Operaciones, el Informe N° D000657-2023-IRTP-OA1 y el Proveído N° D003458-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000122-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado, que tiene como objeto llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante la comunicación N.V.N N° 71/2023, de fecha 24 de abril de 2023, la Embajada de la República Popular China en el Perú invita a cuatro (04) participantes de la entidad a participar del *"Seminar on Radio & TV for Senior Techniques Management from Developing Countries"* que se llevará a cabo en la República Popular China, del 01 al 15 de junio de 2023, precisando que los gastos de pasajes ida y vuelta tanto internacionales como domésticos, así como, el alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China;

Que, la Gerencia Técnica y de Operaciones mediante los Informes N° N°D000058-2023-IRTP-GTO y N° D000063-2023-IRTP-GTO, propone que los servidores **JOSÉ FERNANDO VIDAL PANIAGUA, HERNÁN CÉSAR BERROCAL MAQUI, JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ y OSCAR IVÁN CÁCEDA SANTILLÁN**, participen de la capacitación y solicita se emita el documento de autorización de autorización de viaje, debiendo considerarse, por razón del itinerario la autorización de viaje del 01 al 17 de junio de 2023, precisando además, que dicha capacitación no irrogará gastos al IRTP;

Que, asimismo, la Gerencia Técnica y de Operaciones indicó que el contenido de las capacitaciones denota un interés institucional, dado que, de esta forma se facilitará de manera efectiva la introducción de tecnología multimedia, digitalización de la radiodifusión, así como, conocimientos relacionados a la gestión de la radiodifusión y herramientas que permitan un mejor aprovechamiento para ser volcados a la institución al retorno de los participantes y de esta forma proveer acciones y soluciones que pueden ser aplicadas en las actividades de la institución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BLBRX04**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Proveído N° D003458-2023-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal informa que la capacitación, materia del presente, está consideradas en el Plan de Desarrollo de Personas del IRTP 2023;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y servidores públicos; y, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000122-2023-IRTP-OAJ concluye que es jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje de los servidores de la Gerencia Técnica y de Operaciones;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia Técnica y de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores **JOSÉ FERNANDO VIDAL PANIAGUA, HERNÁN CÉSAR BERROCAL MAQUI, JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ** y **OSCAR IVÁN CÁCEDA SANTILLÁN**, profesionales de la Gerencia Técnica y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, del 30 de mayo al 17 de junio de 2023, a la República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que los servidores, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, presenten ante la Presidencia Ejecutiva, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán, sin perjuicio de las obligaciones que le asisten respecto de la capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de Personas del IRTP 2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BLBRX04**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BLBRX04**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

